



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 23 de junio de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico.

1. El 15 de junio de 2021, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, del **IFT**, rubricó el presente ACUERDO. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622026&fecha=23/06/2021).

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

Se modifican los artículos **82**, primer párrafo; **83**, único párrafo; **85**, fracciones I, primer párrafo, II, IV y V, y **88**, primer párrafo y se adiciona el artículo **87 BIS** del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El **órgano interno de control** deberá adecuar su estructura orgánica a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

El **órgano interno de control** deberá adecuar sus normas administrativas a lo dispuesto en el presente Acuerdo. En tanto no se efectúe la adecuación normativa a que se refiere este precepto, se continuarán aplicando aquellas vigentes antes de su entrada en vigor en lo que no se opongan a éste.

Las referencias hechas en otros ordenamientos, acuerdos, normas, lineamientos, resoluciones o cualquier otra disposición a la Dirección Jurídica del órgano interno de control, se entenderán hechas a la Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos del órgano interno de control.

Los asuntos que a la entrada en vigor del presente **Acuerdo** se estén llevando a cabo en la Dirección Jurídica del órgano interno de control, continuarán su trámite ante la Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos del órgano interno de control, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimos quintos, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.